

OTROSÍ No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1029 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y CLAUDIA PATRICIA ESCORCIA BARCELO

RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.843.781**, en su calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución No. 20211000079796 del 16 de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 016 de fecha 23 de junio de 2021, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, modificada por la resolución 560 de 25 de abril de 2017, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA** y **CLAUDIA PATRICIA ESCORCIA BARCELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 22.586.033, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONSULTOR**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 del Contrato Consultoría No. **1029 de 2021**, previas las siguientes consideraciones:

- 1.- Que el día 24 de febrero de 2021, las partes suscribieron el Contrato Consultoría No. **1029 de 2021**, cuyo objeto contractual consiste en *“Apoyar a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), como Temático Jurídico en la formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) contribuyendo en el análisis de la situación jurídica de los predios en los municipios focalizados para la atención por oferta, para cumplir los compromisos adquiridos con el “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”, en el marco de los Contratos de Préstamo 8937 – CO (BM) y 4856/OC-CO (BID).”*
- 2.- Que el presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requirió la expedición del registro presupuestal por parte del CONTRATANTE.
3. - Que en el Numeral 2 - Plazo, se estableció que EL CONSULTOR prestará los servicios durante el periodo de ejecución del contrato; el cual inicia una vez se suscriba el mismo y se expida por parte del CONTRATANTE el registro presupuestal y hasta el 6 de octubre de 2021, o durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
4. - Que en el numeral 3 - Valor y Pagos, literal A - Monto Máximo del Contrato de Consultoría se estableció hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$54.075.000)**, por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A “Descripción de los Servicios”. Dicha suma incluye todos los costos, utilidades y tributos a que haya lugar para **EL CONSULTOR**.
5. Que en el Numeral 3 - Valor y Pagos, Literal D – Calendario de Pagos del Contrato Consultoría, se estableció que el Calendario de pagos estará conforme a lo indicado en el documento de “Términos de Referencia”.
6. - Que el Subdirector de Planeación Operativa en su calidad de Supervisor del contrato, a través del memorando con radicado No. 20212100280853 del 10 de septiembre de 2021, solicitó la prórroga del Contrato de Consultoría No. 1029 de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2021, y en consecuencia, la adición en la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$9.373.000)**; la modificación del valor total del contrato y de la forma de pago del mismo, con fundamento en las justificaciones dadas en el documento denominado “Solicitud de modificación, adición y/o prórroga de contratos y/o convenios”, el cual forma parte integral del presente documento.
7. - Que, con el fin de salvaguardar la ley, de conformidad con lo consignado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala: *“(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)*

OTROSÍ No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1029 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y CLAUDIA PATRICIA ESCORCIA BARCELO

de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”, se precisa que la adición que se aborda en el presente documento no supera el 50% del valor inicial del contrato.

8. - Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 “**Prórrogas y Modificaciones**”, las partes acuerdan modificar el Contrato de Consultoría No. **1029 de 2021** el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA MODIFICACIÓN: PRORROGAR el Contrato de Consultoría No. 1029 de 2021, suscrito entre la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y CLAUDIA PATRICIA ESCORCIA BARCELO** hasta el 15 de noviembre de 2021.

SEGUNDA MODIFICACIÓN: ADICIONAR al Contrato de Consultoría No. 1029 de 2021, la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$9.373.000)**, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 921 de 2021, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia.

TERCERA MODIFICACIÓN: MODIFICAR el numeral 3 - Valor y Pagos, literal A - Monto Máximo del Contrato de Consultoría No. **1281 de 2021** el cual será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$63.448.000)**, por los servicios efectivamente prestados conforme a lo indicado en el “Anexo A”. Dicha suma incluye todos los impuestos, costos, utilidades y tributos a que haya lugar para **EL CONSULTOR**.

CUARTA MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 3 Valor y Pagos, literal D – Calendario de pagos del contrato de consultoría No. **1029 de 2021** el cual quedará así:

- Un primer pago para el mes de febrero de 2021 por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$2.163.000)**, incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del producto previsto, acompañado del informe de actividades.
- Ocho (8) pagos mensuales y sucesivos, cada uno por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.210.000)** que corresponden a los meses comprendidos entre marzo a octubre de 2021, incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; previa entrega del informe de actividades y/o productos y recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato durante para el respectivo periodo.
- Un último pago con corte al quince (15) de noviembre de 2021 por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.605.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor(a) del contrato durante el respectivo periodo.

QUINTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, numerales, cláusulas y condiciones del Contrato de Consultoría **1029 de 2021** así como sus modificaciones y aclaraciones que no

25

OTROSÍ No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1029 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y CLAUDIA PATRICIA ESCORCIA BARCELO

hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios al presente otrosí y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del **CONTRATANTE**.

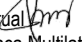


En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en la ciudad de Bogotá a los cinco (05) días del mes de octubre de 2021.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR


RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA
Secretario General


CLAUDIA PATRICIA ESCORCIA BARCELO

Elaboró: Katherine Marrugo Saldarriaga. - Contratista GIT- Gestión Contractual 
Revisó: Bertha Lucia Cordero Otero – Especialista en Adquisiciones de Banca Multilateral 
Adriana Jazmín Palacios V. - Coordinadora Gestión Contractual 
Aprobó: Jimmy Sandoval- Contratista Secretaría General 